



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

BASES Y FORMATO PRESENTACION

FONDO CONCURSABLE DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2018

Ilustre Municipalidad de Castro

(Según Ley 19.418, art. N°43)

Junio 2018

1.- ¿QUÉ ES EL FONDEVE?

Es el fondo de desarrollo vecinal, el cual es un fondo concursable creado en conformidad con el párrafo tercero artículo 43 de la Ley 19.418 y sus modificaciones, que instruye a las Municipalidades del País a crear un Fondo Concursable de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) con el propósito de incrementar la participación y el trabajo conjunto entre Municipio y las Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Castro.

2.- ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL FONDEVE 2018?

Podrán participar todas las Juntas de Vecinos, que tengan Personalidad Jurídica y Directiva Vigente. Además podrán presentar proyectos las organizaciones comunitarias, **que sean patrocinados por la Junta de Vecinos de su jurisdicción**. Cabe hacer notar que **no se financiarán** más de un proyecto por Junta de Vecinos. Además, deberán encontrarse **inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley 19.862.-**

La unidad vecinal que postule al fondo deberá encontrarse al día en la obligación de rendir cuentas. Se negará el acceso al FONDEVE 2018, si la Junta de Vecinos no cumple esa condición y tiene rendiciones pendientes. Lo anterior deberá ser demostrado con la presentación integral del anexo N° 1 que esta al final del presente documento.

3.- ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN SER PRESENTADOS?

- **Todo tipo de Proyectos de Inversión Social, tales como:**
 - a) Proyectos de Seguridad Ciudadana:
 - b) Bibliotecas y/o botiquines comunitarios.
 - c) Equipamientos computacionales y/o audiovisuales.
 - d) Continuación proyectos que hayan quedado sin concluir en la postulación FONDEVE anterior.
 - e) Capacitaciones y/o cursos para la comunidad.
 - f) Otros que sean considerados prioritarios y de importancia comunitaria por la Junta de Vecinos.

4.- COMO PRESENTAR EL PROYECTO

Exclusivamente mediante el formato adjunto denominado Ficha presentación de proyectos FONDEVE 2018.-

5.- LINEAS DE FINANCIAMIENTO:

Se podrá postular a una de dos líneas de financiamiento la primera corresponde a implementación y la segunda a proyectos formativos y de desarrollo comunitario.

5.1.- Línea 1 de implementación:

Corresponderá a todos aquellos proyectos que busquen adquirir implementos y artículos necesarios para la correcta ejecución de las diferentes actividades que realiza la institución a través del año, incluye también artículos textiles que se utilicen para identificar a los miembros de la institución (chaquetas, poleras u otros) el monto máximo corresponde a \$500.000.-

5.2.- Línea 2 formativa y de Desarrollo

Dirigido a capacitar y formar en diferentes temas a los socios de las juntas de vecinos de la comuna y/o generar proyectos innovadores que contribuyan al desarrollo de la comunidad. **El monto máximo de financiamiento es de \$800.000.-**

6.- ¿QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO?

- a) Todos los proyectos que se presenten en el FONDEVE 2018, deberán considerar obligatoriamente el aporte de los vecinos en dinero. Lo anterior se verificará con la fotocopia de la libreta de ahorro (1^{era} y última hoja), a nombre de la organización y por lo menos con el monto depositado indicado en el proyecto. El cual no podrá ser inferior al 6% del monto solicitado.
- b) Acta de Reunión de la Organización Comunitaria en la que se tome la decisión por acuerdo de la mayoría de los socios asistentes a sesión, sobre el proyecto en el cual se va a postular, debiéndose presentar un listado que contenga nombre, dirección, N° de RUT y firma de 15 vecinos como mínimo de la organización en formato adjunto en Anexo N° 2 y 3
- c) Todo proyecto deberá agregar el presupuesto **2 cotizaciones formales (firma y timbre de la empresa)**, que sustenten lo solicitado en el proyecto.
- d) Se deberá indicar el **tiempo de duración** del proyecto (calendarización), el que no debería ser superior a 90 días.
- e) La institución postulante, deberá contar con personalidad jurídica vigente, estar registrada como institución receptora de fondos públicos y no poseer rendiciones pendientes con el municipio de Castro. Lo anterior se autentificara con certificado que debe ser presentado según el formato correspondiente al anexo N°1.

Es importante señalar, que no significa que las organizaciones tendrán automáticamente asegurada la aprobación del proyecto, sino que dependerá del cumplimiento de los requisitos correspondientes, ya que el FONDEVE corresponde a un **“Concurso de Proyectos”**.

7.- ¿CUÁLES SERÁN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN?

Existirá una Comisión evaluadora la cual estará compuesta por un representante de la Dirección de desarrollo comunitario, Dirección de Finanzas y SECPLAN, la cual evaluará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Originalidad De La Idea De Proyecto
- b) Factibilidad Técnica Del Proyecto.
- c) Población Beneficiada.
- d) Aporte De Parte De Los Vecinos.
- e) Participación De La Comunidad En La Formulación Del Proyecto.
- f) Cumplir Con Los Antecedentes Administrativos en La Presentación Del Proyecto.

NOTA: Cada criterio a evaluar tiene una ponderación, **la que sumada deberá tener como nota mínima un 4** para que el proyecto sea admisible y pueda ser llevado a la mesa

resolutiva, compuesta por el Alcalde y los Concejales de nuestra Comuna. Luego, los criterios se evaluarán de la siguiente manera para cada línea de financiamiento.

Línea 1 de implementación (Hasta \$500.000)

CRITERIOS		DESCRIPCION	PUNTAJE	
1	Tipo de proyecto	Bibliotecas y/o botiquines comunitarios		1
		Equipamientos computacionales y/o audiovisuales		1
		Continuación proyectos FONDEVE anterior		1
		Mobiliario		1
		Loza y menaje		1
		Equipamiento cocina		1
		OTROS		1
2	Factibilidad Técnica	Se refiere a si es posible o no fácilmente la materialización del proyecto.	SI	1
			NO	0,5
3	Población Beneficiada	Se refiere al número de personas beneficiadas con el proyecto. La información entregada se contrastará con la disponible en el municipio, según datos de la Ficha de Protección Social, para verificar la veracidad de la información.	Mayor a 301	1
			Entre 201-300	0,7
			Entre 101-200	0,5
			Entre 51-100	0,3
			Menor a 50	0,1
4	Aporte de la organización	Se refiere al aporte obligatorio de los vecinos en dinero. Lo anterior se verificará con la fotocopia de la libreta de ahorro (1era y última hoja), a nombre de la organización y por lo menos con el monto depositado en la libreta y que se indica en el proyecto.	Mayor a \$91.000	1
			Entre \$71.000 - \$90.000	0,7
			Entre \$51.000 - \$70.000	0,5
			Entre \$30.000 - \$50.000	0,3
			Menor a \$30.000	0,1
5	Participación en asamblea	Se refiere al Acta de Reunión de la Organización en la que se toma la decisión sobre el proyecto que se va a postular, debiéndose presentar un listado que contenga nombre, dirección, N° de RUT y firma de 15 vecinos como mínimo de la organización.	Listado Mayor a 40 vecinos	1
			Listado entre 31 - 40 vecinos	0,7
			Listado entre 21 - 30 vecinos	0,5
			Listado entre 15 - 20 vecinos	0,3
			Listado Menor a 15 vecinos	0,1
7	Cumplimiento Antecedentes Administrativos	Se refiere a la entrega de fotocopia de la libreta de ahorro (1), Acta de Reunión de la Organización Comunitaria (2), Cotizaciones (3), Calendarización (4) y Anexo 1(5).	Entrega toda la documentación (5)	2
			Entrega entre 4 documentos	1
			Entrega entre 3 documentos	0,5
			Entrega 1-2 documentos	0,3
			No entrega documentación	0,1

Línea 2 formativa y de Desarrollo (hasta \$800.000)

CRITERIOS		DESCRIPCION	PUNTAJE	
1	Tipo de proyecto	Capacitaciones, cursos Talleres	2	
		mejoramiento señáleticas	1,5	
		mejoramientos infraestructura	1	
		Cierres perimetrales	1	
		Otros	1	
2	Factibilidad Técnica	Se refiere a si es posible o no fácilmente la materialización del proyecto.	SI	1
			NO	0,5
3	Población Beneficiada	Se refiere al número de personas beneficiadas con el proyecto. La información entregada se contrastará con la disponible en el municipio, según datos de la Ficha de Protección Social, para verificar la veracidad de la información.	Mayor a 301	1
			Entre 201-300	0,7
			Entre 101-200	0,5
			Entre 51-100	0,3
			Menor a 50	0,1
4	Aporte de la organización	Se refiere al aporte obligatorio de los vecinos en dinero. Lo anterior se verificará con la fotocopia de la libreta de ahorro (1era y última hoja), a nombre de la organización y por lo menos con el monto depositado en la libreta y que se indica en el proyecto.	Mayor a \$91.000	1
			Entre \$71.000 - \$90.000	0,7
			Entre \$51.000 - \$70.000	0,5
			Entre \$30.000 - \$50.000	0,3
			Menor a \$30.000	0,1
5	Participación en asamblea	Se refiere al Acta de Reunión de la Organización en la que se toma la decisión sobre el proyecto que se va a postular, debiéndose presentar un listado que contenga nombre, dirección, N° de RUT y firma de 15 vecinos como mínimo de la organización.	Listado Mayor a 40 vecinos	1
			Listado entre 31 - 40 vecinos	0,7
			Listado entre 21 - 30 vecinos	0,5
			Listado entre 15 - 20 vecinos	0,3
			Listado Menor a 15 vecinos	0,1
7	Cumplimiento Antecedentes Administrativos	Se refiere a la entrega de fotocopia de la libreta de ahorro (1), Acta de Reunión de la Organización Comunitaria (2), Cotizaciones (3), Calendarización (4) y Anexo 1(5).	Entrega toda la documentación (5)	1
			Entrega entre 4 documentos	0,7
			Entrega entre 3 documentos	0,5
			Entrega 1-2 documentos	0,3
			No entrega documentación	0,1

Es requisito para la aprobación definitiva del proyecto, la formalización de un **CONVENIO** entre las partes, (Municipio y Junta de Vecinos o Institución beneficiada) por el fiel cumplimiento del proyecto aprobado, en donde además, se especifique claramente las responsabilidades de la Organización frente al Proyecto a ejecutar.

En el convenio se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de la inversión de los recursos asignados, sus costos, tiempo de ejecución, fiscalización durante el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todo aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.

8.- ¿CÓMO SE RINDEN LOS FONDOS?

- a)** Las rendiciones se entregarán en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Castro. (Formulario entregado por el Municipio).
- b)** La documentación deberá especificar los productos adquiridos con timbre y visto bueno de la institución (boletas- facturas). Los valores deben estar claros y sin enmendadura (documentación original), y además deberá incluir la fotocopia del decreto con el que fue entregado el aporte.
- c)** Se deberá adjuntar, según corresponda, fotos, afiches, invitaciones, programa de la actividad, lista de participantes en capacitaciones y cualquier otro medio de verificación, documento o antecedente que demuestre la realización del proyecto, programa y actividad.
- d)** No se aceptarán vales de ningún tipo y la fecha de las facturas o boletas no puede ser anterior a la fecha de entrega de los fondos (fecha del Decreto Alcaldicio). Si quedase algún Saldo Final a favor de la Municipalidad, esta deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas.
- e)** Las Instituciones que reciban aportes tendrán como plazo máximo para rendir los dineros el 31 de Diciembre de cada año.- En casos especiales, la Municipalidad determinara racionalmente la fecha de rendición de cuentas de la inversión realizada, considerando el tiempo que demoran en efectuarse las obras que los proyectos de desarrollo comunitario involucran.

Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización será supervisada por la Unidad de Desarrollo Comunitario, a través del Depto. de Organizaciones Comunitarias.

9.- NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS

- a)** La Junta de Vecinos estará obligada a informar a la Comisión FONDEVE de cualquier circunstancia o hecho que impida y/o entorpezca la normal ejecución del Proyecto.
- b)** Durante el desarrollo del proyecto, la Comisión FONDEVE Comunal, estará facultada para realizar supervisiones, que permitan determinar el destino de los fondos del Proyecto. El ejecutor del proyecto está obligado a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo de supervisión.
- c)** En el caso que la Junta de Vecinos, no entregue información fidedigna, oportuna y expedita, la Comisión FONDEVE Comunal, podrá poner término en forma anticipada al Proyecto, o en el caso que el proyecto se suspendiera transitoriamente o dejara de ejecutar definitivamente, los fondos no utilizados en esta proyecto son de propiedad municipal y deberán ser reintegrados a ésta tan pronto se requieran.
- d)** En cada proyecto en que el ejecutor sea la Junta de Vecinos, la Municipalidad a través de la Comisión FONDEVE Comunal, supervisará la adecuada ejecución de las obras, de la utilización de los fondos y del estado de avance en los Proyectos.
- e)** Los Proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la rendición por el total del proyecto y esta concuerda con el presupuesto presentado y la obra esté concluida en terreno (materializada). Organizaciones Comunitarias deberá comprobar la realización del proyecto y emitir un informe, siendo apoyada por los equipos técnicos municipales pertinentes.
- f)** En caso de que los fondos se destinen a obras de infraestructura, la organización deberá tramitar ante la Dirección de Obras Municipales, los permisos que correspondan.

g) Los recursos deben ser destinados efectivamente, para el objetivo para el que fue solicitado y otorgado.

10.- FECHAS Y FORMATO DE POSTULACIÓN

Retiro de bases:

Desde el jueves 14 de junio podrán ser retiradas las bases y formulario único de postulación en oficina de partes ubicada en Edificio Municipal, 1^{er} Piso, calle Blanco N° 273 o desde el sitio www.municastro.cl, no se aceptaran otros formatos de postulación.

La fecha límite para la entrega de Proyectos FONDEVE 2018, vence impostergablemente el lunes 09 de Julio de 2018, a las 13:00 horas.

Los proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado con la siguiente descripción:

Nombre del Fondo	FONDEVE 2018
Nombre Institución	
Nombre del Proyecto.	
Linea de Financiamiento	

La Postulación del proyecto debe ser presentado acorde al formulario único incluido en la presentes bases en la oficina de partes de este municipio ubicada en Edificio Municipal, 1^{er} Piso, calle Blanco N° 273, según los plazos establecidos.

FICHA PRESENTACION DE PROYECTOS FONDEVE 2018

1.- Identificación de la Organización:

Nombre de Organización	
Nº RUT	
Nombre Pdte. Organización	
Nº Rut	
Responsable Proyecto	
Nº Rut	
Fono	
E Mail	

2.- Nombre del Proyecto:

--

3.- Descripción del Problema: (deberán contar la situación actual de la Junta de vecinos y el problema que los aqueja)

--

4.- Objetivos del Proyecto:

Objetivo General: (es el propósito central del proyecto; deberán hacerse las siguientes preguntas: ¿Para que lo vamos a hacer? ¿Qué esperamos obtener?)

--

Objetivos Específicos: (Son aquellos que nos permiten realizar el objetivo General)

--

5.- Breve Descripción del Proyecto: (Argumentar de qué se trata el proyecto, mencionar beneficiarios directos e indirectos)

--

6.- Dirección Específica de la Obra:

Calle y Nº	
Población, Villa o Sector	

7.- Propiedad del Terreno: (adjuntar fotocopia de documentación). Marque con una "X" sobre la línea que corresponda al tipo de solución que usted necesita; en caso de ser otra alternativa, especifique en la opción Otra.

Municipal		Municipal en Comodato	
Bien Nacional		De la Organización	
Otra			

8.- Números de Beneficiarios del Proyecto: (aproximado)

Nº de Familias		Nº de Personas	
----------------	--	----------------	--

9.- Fuente de Financiamiento del Proyecto

Aporte de la Comunidad	
Otras Instituciones Públicas	
Otras fuentes	
Monto Solicitado FONDEVE	
Total Proyecto	

10.- Detalle de Presupuesto: Detallar las inversiones necesarias para realizar su proyecto.

Detalle	Monto Aportado por la Organización	Monto Solicitado	Monto Total
Total de Inversión	\$	\$	\$

11.- Actividades: mencionar las actividades a realizar y el tiempo que tomara llevarlas a cabo. Marque con una X el tiempo estimado a ocupar en la realización de su proyecto

Actividad	1	2	3	4	5	6

Junta de Vecinos
Firma Presidente y Timbre

Unión Comunal
Firma Presidente y Timbre
(cuando corresponda)

ANEXO N°1

REQUISITOS PARA OPTAR AL APOORTE MUNICIPAL

1.- Personalidad Jurídica y Directiva Vigente (Ley 19.418).

Si: _____ No: _____ Timbre y Firma: _____

(V°B° Oficina de Organizaciones Comunitarias y/o Registro Civil)

2.- Inscripción Registro Instituciones Receptores Fondos Públicos.

Si: _____ No: _____ Timbre y Firma: _____

(V°B° Secretaria Municipal)

3.- No poseer rendiciones de cuentas financieras pendientes con el Municipio.

Si: _____ No: _____ Timbre y Firma: _____

(V°B° Dirección de Administración y Finanzas)

ANEXO N°2

ACTA ASAMBLEA PARA POSTULACIÓN FONDEVE 2018

En Castro, con fecha _____, siendo las _____ horas, se da inicio a la Asamblea de la junta de Vecinos (Nombre)“ _____”, realizada en (dirección): _____de la comuna de Castro.

Dirige la sesión don (ña): _____, presidente/a de la Organización Territorial.

Contando con la presencia de _____ socios, cuya nómina se adjunta al final, se procede a Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto (nombre del proyecto) “ _____”

para ser presentado a la Ilustre Municipalidad de Castro, a su Fondo de Desarrollo vecinal FONDEVE 2018.

En conformidad a lo anteriormente expuesto, se acuerda aprobar y presentar el proyecto descrito al Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Castro año 2018.

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE/A ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO/A ORGANIZACIÓN

